

# Oferta Comercial Plan Funcionario Fundación Integra



## Declaración de Confidencialidad

Todo el contenido del presente documento, tales como precios, proyecto técnico, condiciones comerciales y contractuales, entregadas al CLIENTE, en forma física o por medio electrónico, es confidencial y de propiedad de TELEFÓNICA MOVILES CHILE S.A.

Sin el consentimiento expreso y por escrito de TMCH la información no deberá ser utilizada por el CLIENTE para un objeto distinto a la contratación de los servicios, no podrá ser objeto de reproducción total o parcial, tratamiento informático ni transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, registro o cualquiera otro. Asimismo, tampoco podrá ser objeto de préstamo, alquiler o cualquier forma de cesión de uso, y se obliga a no revelar o proveer la información recibida a un tercero debiendo tomar todas las medidas necesarias para evitar su divulgación. Para estos efectos, no se considerará tercero una empresa relacionada y/o contratistas del CLIENTE, que deban tomar conocimiento del presente documento en razón de su operación comercial.

El incumplimiento de este deber de confidencialidad otorgará el derecho de TMCH a ejercer las acciones legales que correspondan para demandar la indemnización de los perjuicios derivados del incumplimiento y la divulgación de la oferta comercial.

La obligación de mantener la confidencialidad de la oferta se mantendrá por el periodo de 6 meses contados desde la fecha de recepción por el CLIENTE, o por el periodo de un año después de la vigencia del contrato, en el caso de ser aceptada la oferta comercial.



*Leopoldo*



Santiago, 20 de Junio de 2016.  
Carta N° GRC 2102

Señores  
Margarita Abarca  
Alonso Ovalle 766  
Santiago  
Presente

At.: Sr Jorge Pinto

Sotomayor

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo solicitado, enviamos nuestra propuesta de telefonía móvil, lo que le permitirá estar conectado a la mayor red móvil del país. Adjuntamos oferta comercial y condiciones contractuales.

Esperamos que esta oferta sea de vuestra conveniencia, y con el objeto de iniciar gestiones para la pronta puesta en marcha del proyecto, le agradeceremos nos envíe su confirmación, a través de la carta de aceptación adjunta.

Jorge Pinto Sotomayor

Account Manager



*Jorge Pinto*  
*[Signature]*  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
Fundación Educacional para el Desarrollo Infantil



Declaración de Confidencialidad.....

1 Descripción Telefonía Móvil.....

Descripción del Servicio Móvil .....

2 Descripción de Internet en el Móvil (IEM).....

3 Servicio de Atención al Cliente

Atención Comercial.....

Consideraciones.....

4 Oferta Comercial para "Nombre de Cliente" .....

Condiciones de Uso de los Servicios Contratados .....

Servicios de Valor Agregado .....

Condiciones Especiales del Servicio Roaming .....

Convenio de Suministro Telefónico Móvil .....

Anexo N°1 Detalle Plan de Comunicaciones Móviles y Parrilla de Equipos.....

Anexo N°2 Condiciones Contractuales del Servicio Telefónico Móvil.....

Anexo N°3 Contrato de Arrendamiento de Equipo Telefónico Móvil con Opción de Compra...



*Seample*

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor  
DIRECCIÓN JURÍDICA



## 1 Descripción Telefonía Móvil

### Descripción del Servicio Móvil

Nuestra oferta, es apoyar a las empresas en sus procesos productivos y/o comerciales volcando toda la experiencia de TMCH en implementar proyectos tecnológicos que disminuyan costos y aumenten la productividad de nuestros clientes.

TMCH cuenta con un grupo selecto de Asesores Comerciales orientados a entender sus necesidades y de este modo, proponer soluciones efectivas.

La red GSM instalada, es de última generación y la que soporta la más avanzada red digital de transmisión de datos móviles LTE/GPRS/EDGE/HSPA+, siendo ésta la más moderna de Latinoamérica y una de las más avanzadas del mundo.

Además, nos da la posibilidad de implementar un abanico de alternativas en cuanto a servicios de valor agregado, tales como Soluciones de Correo, Mensajería Multimedia, Red Privada Virtual (VPN), Internet Móvil, y aplicaciones para áreas comerciales, etc., lo cual posiciona a TMCH a la vanguardia en el desarrollo tecnológico del país.

TMCH tiene el respaldo internacional de Telefónica Móviles, la mayor empresa móvil de Latinoamérica y la primera operadora habla hispana en el mundo con operaciones en tres continentes y más de 100 millones de clientes gestionados.

## 2 Descripción de Internet en el Móvil (IEM)

El servicio de Internet en el Móvil (IEM), permite tener conectividad y tráfico de datos desde un equipo móvil o Smartphone, a través de la red celular de TMCH. Dependiendo de las capacidades intrínsecas del equipo, software precargado o aplicaciones externas que sean instaladas, el servicio IEM puede ser utilizado para realizar distintas funciones, las cuales incluyen, por ejemplo:

- **Navegación:** posibilidad de acceder a portales de noticias, sitios de proveedores de servicios (correos, bancos, etc.) o páginas Web corporativas. Las crecientes velocidades y capacidades gráficas de los equipos celulares, permiten cada vez más acercar la experiencia de navegación de un usuario móvil, a la de un usuario de PC de escritorio.
- **Correo móvil:** el servicio básico con el cual se lleva a cabo gran parte de las interacciones entre las partes en el mundo de hoy, tanto en el mundo privado como en el ambiente empresarial. Dependiendo del terminal, se puede configurar el correo de un usuario corporativo (por ejemplo, mediante soluciones como ActiveSync de Ms Exchange Server o un servicio hosteado del tipo POP3/IMAP4 (aplica para Google Apps\*), con mayores o menores prestaciones, como son la sincronización de calendario, contactos, notas y/o tareas, dando así forma al concepto de "oficina móvil".
- **Aplicaciones:** grandes proveedores de búsquedas y servicios en Internet, como Google y Yahoo!, tienen ya disponibles una amplia gama de aplicaciones que pueden ser instaladas en los teléfonos celulares, transformándolos en centros de conectividad y funcionalidad mucho más allá de la comunicación por voz. En el ámbito empresarial, y de la mano de desarrolladores de software de probada trayectoria y calidad, TMCH puede ofrecer soluciones para fuerza de trabajo en terreno, cobranza, ventas, liquidadores de seguros, encuestas, etc. apuntando a movilizar los sistemas de la compañía, permitiendo el seguimiento en tiempo real de la gestión de los ejecutivos y en general minimizando los tiempos de respuesta frente al cliente

El cliente dispondrá de un umbral de navegación dentro del respectivo ciclo de facturación, cuyas condiciones estarán vigentes hasta el inicio del siguiente ciclo.

## 3 Servicio de Atención al Cliente

### Atención Comercial

TMCH cuenta con distintos canales de atención tanto de venta como de postventa hacia sus clientes, dado que es un tema vital dentro de los servicios ofrecidos.



*[Handwritten signature]*



- **Venta: Asesor Comercial**, encargado de la generación de nuevos negocios. Demostrar con presentaciones, simuladores, modelos, los beneficios de las distintas soluciones móviles que tiene TMCH en su cartera de productos y, de lo importante que son hoy en día, ya que mejoran sustancialmente la productividad de la empresa.
- **Post Venta fija y Móvil:**
  - Ejecutivo de Atención: Encargado de la relación de postventa con el cliente
  - Canales de atención: email y teléfono directo con su ejecutivo de atención para requerimientos del cliente
- **Incidencias técnicas (7x24):**
  - Atención técnica servicios móviles

#### Consideraciones

1. Es responsabilidad de cada cliente la mantención de sus arquitecturas internas así como de la seguridad de sus sistemas, ejemplo: servidores de correo, equipamiento de Red, Firewall, servidores de base de datos, etc.
2. TMCH no se hace responsable ante intervenciones que realice el Cliente que puedan afectar los servicios contratados.

#### 4 Oferta Comercial

##### Planes Multimedia Individuales con altas de equipos:

Terminales	Control 0,6GB \$8.395 Umbral 0,6GB	Control 1GB \$13.437 Umbral 1GB	Mul 1,5GB \$17.639 Umbral 1,5GB	Mul 3GB \$25.202 Umbral 3GB	Mul 5GB \$33.605 Umbral 5GB	Mul 6GB \$42.008 Umbral 6GB	Mul 8GB \$50.412 Umbral 8GB	Mul 10GB \$58.815 Umbral 10GB
ALCATEL IDOL 3			80% \$20.198	100% \$0				
ALCATEL PIXI 3 (4)	25% \$18.743	%100 \$0						
APPLE IPHONE 6 16GB						80% \$87.398	90% \$43.699	100% \$0
SAMSUNG GALAXY ACE 4 NEO	55% \$17.096	%100 \$0						
SAMSUNG GALAXY S6						85% \$49.799	100% \$0	100% \$0
HUAWEI ASCEND G7			60% \$50.396	100% \$0				
HUAWEI P8					100% \$0	100% \$0		
MOTOROLA MOTO E 2DA GENERACION			100% \$0	100% \$0				
MOTOROLA MOTO G 3RA GENERACION			45% \$69.295	90% \$12.599	100% \$0			
MOTOROLA MOTO X 2DA GENERACION					100% \$0	100% \$0		

\*953 Simcard costo cero



*Signature*





Observaciones:

- Equipos sujetos a stock.
- Los descuentos de terminales están dados con la OOSS mínima para apalancar un descuento
- Al cargo fijo de los planes multimedia de 6GB, 8GB y 10GB indicados en la tabla se debe aplicar un 10% de descuento
- Si al momento que un trabajador sea desvinculado de Fundación Integra, no posea dinero suficiente para pagar las cuotas de aceleración, Movistar traspasará la deuda del plan y cuotas de aceleración al trabajador o trabajadora, liberando a Fundación Integra de toda responsabilidad en el pago de aquellos.

## Tabla Ejecutivo (a) In House

Plan considera un ejecutivo In House según la siguiente tabla de crecimiento:

- 250 Líneas ⇨ 1 día a la semana
- 400 Líneas ⇨ 2 días a la semana
- 500 Líneas ⇨ 3 días a la semana
- 600 Líneas ⇨ 4 días a la semana
- 700 Líneas ⇨ 5 días a la semana

Oferta Habilitación y Porta Habilitación:

Para Habilitaciones se considera un descuento del 20% en el cargo fijo por el período de 18 meses, y para Portabilidades sin equipo se considera un descuento de 30% en el cargo fijo por 18 meses.

Plan	Modalidad Plan	CF 12 meses	CF mes 13 +
Multimedia Control Empresas 0,6 GB - 200 Min	Habilitación	\$ 6.716	\$ 8.395
Multimedia Control Empresas 1 GB - 350 Min	Habilitación	\$ 10.750	\$ 13.437
Multimedia Empresas 1,5 GB - 500 Min	Habilitación	\$ 14.109	\$ 17.639
Multimedia Empresas 3 GB - 1100 Min	Habilitación	\$ 20.160	\$ 25.202
Multimedia Empresas 5 GB - 1300 Min	Habilitación	\$ 26.882	\$ 33.605
Multimedia Control Empresas 1 GB - 350 Min	Porta-Habilitación	\$ 9.406	\$ 13.437
Multimedia Empresas 1,5 GB - 500 Min	Porta-Habilitación	\$ 12.345	\$ 17.639
Multimedia Empresas 3 GB - 1100 Min	Porta-Habilitación	\$ 17.639	\$ 25.202
Multimedia Empresas 5 GB - 1300 Min	Porta-Habilitación	\$ 23.521	\$ 33.605

Los Planes Multimedia Individuales Agrupados a la medida incluyen en su Cargo Fijo Mensual una cantidad de minutos controlados o libres y un Umbral de navegación por cada línea de acuerdo a lo indicado en la tabla de Planes precedente, para llamar a cualquier compañía móvil o fija, dentro del territorio nacional continental. Consumidos los minutos incluidos, el valor del minuto adicional será el que para cada caso se señala.



*Sample*

*[Signature]*





Los planes Multimedia Individuales Agrupados Libres a la medida incluyen:

Gestor: Control de minutos individual

Gestión: Solo en planes libres Incluye minutos ilimitados gestión para utilizar entre las líneas pertenecientes al mismo código de cliente.

SMS ilimitados por 12 meses para cada una de las líneas, sin gestor o administrador de los mismos.

Para asignar el control de minutos según tu elección deberás hacerlo a través del portal [www.familiamovil.cl](http://www.familiamovil.cl) pudiendo administrar el consumo de minutos máximos de las líneas adscritas al plan.

Los mensajes de texto (SMS) ilimitados incluidos en el respectivo plan, no podrán exceder de un máximo de 300 destinatarios por mes. Los enviados a destinatarios adicionales, tendrán el valor consignado en la tabla "Servicios de Valor Agregado"

Los mensajes de texto (SMS) generados a partir del mes 13, tendrán el valor consignado en la tabla "Servicios de Valor Agregado"

Los "Planes Multimedia Individuales Agrupados" otorgan un descuento en la facturación mensual neta por código de cliente y está relacionado directamente con el volumen de facturación mensual neta del código de cliente.

El código de cliente es la agrupación de líneas que da origen a una factura común de servicios

Los "Planes Multimedia Individuales Agrupados a la medida" otorgan un descuento fijo en la facturación mensual neta por código de cliente de acuerdo a lo indicado en el cuadro precedente.

El código de cliente es la agrupación de líneas que da origen a una factura común de servicios

El equipo con tecnología 4G LTE podrá conectarse a las redes 3G o 4G LTE, dependiendo del punto de cobertura por la cual transite el cliente, la que podrá ser revisada en [www.movistar.cl](http://www.movistar.cl)

Estos planes requieren utilizar un equipo con tecnología 4G LTE y un Chip 4G LTE. Equipos con tecnología 4G LTE podrán ser revisados en [www.movistar.cl](http://www.movistar.cl)

La tecnología 4G LTE está disponible para transmisión de datos.

Los mensajes de texto (SMS) generados, tendrán el valor consignado en anexo "Listado de Servicios y Cobros"

Permiten efectuar comunicaciones hasta completar el monto de la renta mensual definida para cada plan.

Una vez consumida la renta mensual del servicio de voz, éste se suspenderá para efectuar comunicaciones de voz (llamadas; SMS). Si se encuentra con sus cuentas al día, el Cliente podrá recargar saldo adicional utilizando los medios de recarga disponibles en el mercado. En el evento anterior, el valor del minuto adicional será el mismo indicado en la tabla adjunta.

Los saldos no son acumulables para el período siguiente.

Los "Planes Control Multimedia Individuales Agrupados a la Medida" otorgan un descuento fijo en la facturación mensual neta por código de cliente de acuerdo a lo indicado en el cuadro precedente.

Las llamadas a las siguientes compañías telefónicas no se encuentran incluidas en la renta mensual del Plan contratado, por lo que se cobrarán en forma adicional en el documento de cobro respectivo: 1) comunicaciones a redes de compañías fijas que presten servicio en zonas rurales, y, 2) comunicaciones a redes de compañías fijas, satelitales y del mismo tipo, cuyas tarifas de cargo de acceso sean superiores a las de TMCH. En estos casos, la tarifa adicional (\$/minuto) a estos destinos, considera el cargo de acceso de la red de destino más el uso de la red móvil y es la siguiente:

-\$ 195 a Comunicación y Telefonía Rural S.A., (CTR).

-\$ 301 Rural Telecommunication Chile S.A. (RTC).

-\$ 97 a Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., TELSUR, correspondientes a localidades indicadas en el área tarifaria 2 de su Decreto Tarifario 159-2009, o el que lo reemplace.

-\$ 134 a Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A., TELCOY, correspondientes a localidades indicadas en el área tarifaria 3 de su Decreto Tarifario 24-2010, o el que lo reemplace.

-\$ 109 a Mobilink S.A., y otras concesionarias de servicio público móvil de radiocomunicaciones especializado o del mismo tipo móvil.

-\$ 105 a Nextel S.A. en su calidad de concesionaria de servicio público móvil de radiocomunicaciones especializado y otras del mismo tipo móvil.



*Jepple*

*[Handwritten signature]*





**Movistar Gestor**

Es un servicio que permite a las empresas controlar eficientemente sus gastos en telefonía móvil, pudiendo restringir minutos, permisos y prohibiciones de cada una de las líneas celulares de la empresa, a través de Internet. La instalación, mantenimiento y actualización de este software se entrega sin costo para el cliente. La administración se realiza a través de la siguiente página web: [www.familiamovil.cl](http://www.familiamovil.cl)

**Funcionalidades del Movistar gestor**

- Al habilitar este servicio, el "Administrador" asignado por la empresa podrá acceder a las siguientes funcionalidades:
- Control de Consumo: Permite asignar a cada celular una cantidad máxima de minutos para llamar, según los distintos tipos de destino (red fija, celulares, etc.). No tiene la posibilidad de asignar números frecuentes.
- Control Horario y feriado: Permite definir para cada perfil, horarios y días en que está permitido generar llamadas, además de marcar los días feriados.
- Bloqueos: Permite realizar suspensión temporal de líneas.
- Reportes: Permite al administrador acceder a información de las configuraciones de los perfiles y líneas, con la posibilidad de ser exportados a un archivo Excel.
- Detalle de consumo: permite generar un listado detallado de las llamadas telefónicas realizadas por línea, teniendo la posibilidad de exportar a un archivo Excel con un historial de los últimos 3 meses.
- Permisos y Prohibiciones: Además es posible definir listas de llamadas autorizadas y no autorizadas, restricción de llamadas especiales, restricción de carrier, etc.
- Consulta de Llamadas: Permite consultar llamadas cursadas en línea.
- Discado abreviado: Permite llamar desde los Móviles a 4 Dígitos, los cuales son configurados en la plataforma del Gestor Corporativo
- Capacitación: La aplicación cuenta con una ayuda en línea paso a paso para cada configuración que el administrador requiera realizar. Adicionalmente, el cliente podrá solicitar capacitación al administrador en forma presencial, previa coordinación con el Service manager.

**Restricciones de uso del gestor Movistar Gestor**

- Sólo controla Llamadas de voz de SALIDA.
- No controla SMS, Datos.
- No permite Activar/Desactivar los servicios de Roaming Internacional a las líneas.  
No permite Activar/Desactivar los servicios Larga distancia a las líneas. Los controles de minutos que se hagan a nivel de línea son inmediatos, pero no permanentes
- No es compatible con los servicios: Transferencia de llamadas, desvíos de llamada, conferencia tripartita y llamada en espera.

**Condiciones de Uso de los Servicios Contratados**

En caso de que el cliente desee modificar los servicios de voz y/o datos, o el número de líneas asociadas a la presente oferta, se entenderá que pone término al plan ofertado en su totalidad, debiendo solicitar una nueva cotización de los servicios cuyas condiciones comenzarán a regir a partir de su aceptación por medio de su representante legal.

En caso de que una o más de las líneas contratadas no presenten consumo de voz y/o datos durante 3 ciclos consecutivos de facturación, Telefónica podrá poner término al presente contrato. El cliente tiene la posibilidad de reasignar las líneas dentro de su plan a su conveniencia antes del cumplimiento de este plazo y/o solicitar una nueva cotización de servicios adecuados a sus requerimientos.



*Jeuple*

*AA*





## Servicios de Valor Agregado

Nro.	SERVICIO	DESCRIPCION SERVICIO	VALOR POR UNIDAD	HABILITAR (Marque X)
1	MENSAJERIA ORIGINADA (SMS)	Permite enviar mensajes sólo de Texto con un límite de 156 caracteres por cada uno, pasada esa cantidad se cobra de forma extra al plan y no descuentan minutos. Los mensajes SMS Premium (concursos, promociones) tienen costos adicionales especificados en las bases correspondientes.	\$58.82 + IVA por SMS	
2	MENSAJERIA MULTIMEDIA (MMS)	Permite integrar en un mismo mensaje, imagen, texto y sonido. Los mensajes MMS Premium (concursos, promociones) tienen costos adicionales especificados en las bases correspondientes	\$84 + IVA por MMS	
3	SERVICIO NAVEGACION WAP	Es un protocolo de Internet Móvil que permite navegar a través de páginas diseñadas específicamente para celulares, el servicio WAP está asociado a bajadas de Ringtones y juegos, cuyo costo es informado a la hora de realizar la descarga	\$495,80 + IVA por hora	
4	DATOS E INTERNET MÓVIL	Servicio que permite conectar un notebook o PDA a internet utilizando como medio de conexión un teléfono celular o una tarjeta de datos	\$495,80 + IVA por hora	
5	TRAFICO INTERNACIONAL	Este servicio permite realizar llamadas al extranjero y tiene costo dependiendo del destino. Los clientes contrato pueden acceder al servicio de Larga Distancia Internacional en dos modalidades: LDI DISCADO y LDI CONTRATADO. Información de las tarifas las puede consultar llamando al 103 o visitando nuestra web: <a href="http://www.movistar.cl">www.movistar.cl</a>	Según destino	
6	ROAMING	El servicio Roaming permite ocupar el equipo móvil fuera del territorio nacional y en Isla de Pascua. Los valores son cobrados por minuto y fracción. Los equipos con aplicaciones de datos u otras que no se desconecten se les cobrarán, puesto que continúan traficando datos. Los SMS recibidos son gratis y los enviados, tienen un valor unitario de US\$0,3 en Zona 1 ( Países Movistar y EE:UU); US\$ 0,4 en Zona 2 (Resto de países, Europa y América); US\$0,5 en Zona 3 (Resto del Mundo, Aéreo y Marítimo-cruceiros) y US\$0,07 en Zona 4 (Isla de Pascua)	Según destino y conexión y Plataformas de Movistar en el mundo. El cliente podrá consultar a su Ejecutivo por los planes y condiciones vigentes o consultar en <a href="http://www.movistar.cl">www.movistar.cl</a>	





### Condiciones Especiales del Servicio Roaming

Una vez que el cliente active el servicio roaming, este permanecerá activado hasta la expresa deshabilitación de los servicios por el CLIENTE. Si el Cliente ha activado el servicio Roaming sin contratar un plan especial al efecto, las tarifas serán las siguientes de acuerdo a la zona de uso:

Zona Roaming	Voz USD c/IVA		Datos USD c/IVA		SMS USD c/IVA
	Minuto	Segundo	MB	KB	
Zona 1 Movistar (1) y EEUU	1,0	0,03	3	0,0039	0,3
Zona 2 Resto Países Europa y América	2,5	0,04	6	0,0058	0,4
Zona 3 Resto del Mundo, Aéreo y Marítimo	3	0,05	10	0,01	0,5
Zona 4 Isla de Pascua	0,7	0,012	S/Cobertura	S/Cobertura	0,07

- El servicio Roaming es prestado a través de otras operadoras del país donde se utiliza el servicios, La conectividad y velocidad de navegación está sujeta a las condiciones geográficas y climáticas del lugar de conexión, además de otros factores como las limitaciones y condiciones del operador extranjero visitado, la tipología del lugar, horario de navegación, características del hardware o software del equipo telefónico móvil, de lo que TMCH no puede hacerse responsable.
- Los planes son comercializable por tres meses y sujeto a modificaciones de precio, coberturas y vigencia.
- Los planes podrán tener distinta cantidad de días de duración, terminándose automáticamente al término del periodo contratado. Posterior a esos días se aplicaran tarifas On Demand vigentes, de acuerdo a zona tarifaria. Esta información se encuentra publicada en [www.movistar.cl](http://www.movistar.cl)
- Los planes no son válidos para MODEMS ni IPADS, y no incluyen Roaming Aéreo ni Marítimo.
- El Cliente es responsable de hacer en su teléfono móvil las configuraciones que correspondan para su activación, pudiendo informarse en [www.movistar.cl](http://www.movistar.cl) o contactándose con las plataformas de TMCH. ( Ejecutivo asignado, Mesa de atención 611, Mesa de atención de ATENTO Chile o Mesa de atención 741 )
- El uso del servicio de Roaming de Voz y Datos será facturado con cargos adicionales, dependiendo de la zona en la que se encuentre el usuario realizando tráfico. El Cliente es responsable de informarse debidamente del valor de estos servicios antes de utilizarlos, toda vez que los mismos son sustancialmente más elevados que las tarifas de servicios móviles de voz y datos suministrado por TMCH en Chile. De conformidad al artículo 62 del Reglamento de Servicios de Telecomunicaciones, TMCH podrá incluir en el documento de cobro respectivo, los servicios de larga distancia internacional y roaming internacional, hasta 6 meses después de su uso.
- Toda la información de los actuales planes Roaming Empresas, vigentes se encuentran publicados en [www.movistar.cl](http://www.movistar.cl), portal uni2, y en las diferentes mesas de atención a clientes antes mencionadas, las cuales podrán informar al cliente de forma Telefonica e email, de las características y valores de cada plan de Roaming.
- Los traficos Roaming de Voz y datos, no son en línea por lo que presentan un desfase de tiempo, para ser tazados, además de los distintos ciclos de facturación. Esto significa que un cobro de tráfico Roaming, podría ser cobrado en dos o mas periodos facturables.

1 Países Movistar: Argentina; Uruguay, Perú, Brasil, Ecuador, Bolivia, Paraguay, Colombia, Venezuela, Panamá, Nicaragua, El Salvador, Guatemala, Costa Rica, México, EEUU, Canadá, España, Portugal, Alemania, Reino Unido (Inglaterra, Escocia, Gales, Irlanda del Norte), Irlanda, Republica Checa, Eslovaquia



*[Handwritten signature]*





**CONVENIO DE SUMINISTRO TELEFÓNICO MÓVIL**  
**PARA FUNCIONARIOS DE FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**  
**VMV- 538-2016**

En Santiago de Chile, a 20 de Junio de 2016, entre **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, en adelante, también, "**MOVISTAR**" o "**TMCH**", RUT N° 87.845.500-2, persona jurídica del giro de su denominación, representada por **JUAN PARRA HIDALGO**, cédula de identidad N° 7.986.115-4, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Providencia N° 111, Providencia, Santiago, por una parte, y, por la otra **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0., representada por su Directora Ejecutiva (S), **JOLIETTE OTÁROLA MARTÍNEZ**, cédula de identidad N° 10.629.689-8, ambas domiciliadas en Alonso Ovalle N°1180, , de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante también indistintamente "El Cliente" o "Fundación Integra.", han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes celebran el siguiente convenio a fin de que los trabajadores de Fundación Integra puedan acceder a los beneficios que TMCH ofrece en lo que respecta a servicios móviles.

**SEGUNDO:** Los beneficios ofrecidos en el presente convenio para los trabajadores y trabajadoras de Fundación Integra, se detallan en los anexos 1, 2 y 3 que, firmados por las partes, se entienden parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

Para efectos del presente instrumento, se mencionan a continuación las condiciones de las cuales cada parte será responsable:

- Movistar entregará el o los Planes individuales con minutos asignados por un cargo fijo mensual.
- Fundación Integra se hace responsable del pago mensual a Movistar del cargo fijo del total de abonados contratados.
- Movistar emitirá una factura única para Fundación Integra por la cantidad de abonados inscritos en el plan.
- Fundación Integra deberá informar a Movistar cualquier modificación en la base de los funcionarios acogidos a este convenio, de lo contrario Movistar seguirá cobrando el cargo fijo de acuerdo a la última base entregada por El Cliente a Movistar.
- Movistar entregará a Fundación Integra un formato que este último se obliga a mantener actualizado con los funcionarios inscritos en este plan.

Cualquier término de contrato deberá efectuarse a través de un aviso por escrito mensual, quedando reflejado el cambio al mes siguiente de recibido el aviso por escrito. Sin aviso en esta materia por parte del Cliente el cargo fijo se seguirá cobrando.



*Juan Parrá Hidalgo*



**OCTAVO:** Las partes entienden y declaran irrevocablemente que la suscripción y difusión del presente convenio no implica para Fundación Integra asumir responsabilidades u obligaciones de ninguna especie, ni a favor de sus trabajadores, ni a favor de Movistar, más allá de lo señalado en los artículos precedentes. Por tanto, cualquier contrato o relación comercial o jurídica que vincule a los trabajadores y trabajadoras de Fundación Integra con Movistar corresponderá exclusivamente a una relación entre esas partes, no adquiriendo El Cliente obligación alguna en virtud o como consecuencia de ese contrato o relación.

**NOVENO:** A fin de facilitar la necesaria coordinación y comunicación que debe existir entre Movistar y Fundación Integra, se designa a los siguientes coordinadores:

<u>Por TMCH:</u>	<u>Por FUNDACIÓN INTEGRA:</u>
Nombre: Jorge Pinto Sotomayor	Nombre: Claudia Oviedo Valladares
Cargo: Account Manager	Rut: 15.351.610-3
Dirección: Av. Providencia 111 piso 15	Cargo: Jefa Área Servicios Subrogante
E-Mail: Jorge.pinto@telefonica.com	Dirección: Alonso Ovalle N°766, Santiago
Teléfono: 226914788	E-Mail: coviedo@integra.cl
	Teléfono: 228794351

Para efectos de facilitar la relación comercial con el cliente, el representante podrá designar uno más interlocutores con las facultades señaladas en párrafo siguiente. En caso de que el cliente no desee otorgar este poder, las nuevas contrataciones y requerimiento deberán realizarse directamente por su representante legal. Sin perjuicio de la facultad de otorgar poderes especiales para las gestiones que estime conveniente, el cual será solicitado al momento de efectuarse el requerimiento.

Por el presente acto, doña Joliette Otárola Martínez, en representación de Fundación Integra, otorga poder especial a doña Margarita Abarca Castelli, cédula de identidad nacional N° 9.032.298-2, para que pueda solicitar la activación de nuevas líneas móviles, solicitar nuevos equipos, solicitar habilitación y de inhabilitación de servicios complementarios móviles, traslado de servicios, ingreso a servicio de mantenimiento y reparación, recepción de equipos, dar de baja determinadas líneas, cambio de números, solicitar servicios de mantenimiento, aceptar cotizaciones, recepcionar conforme la habilitación de los servicios, actualizar los antecedentes societarios del CLIENTE y poderes vigentes acompañando la documentación pertinente, y todos aquellos requerimientos comerciales que digan relación con los servicios del presente contrato.

**DÉCIMO:** El presente convenio tendrá una duración de 18 meses a contar de esta fecha, salvo que una de las partes decida ponerle término, en cuyo caso será requisito indispensable comunicar esta circunstancia a la otra parte, a través de una carta certificada con a lo menos 60 días de anticipación a la fecha de término del convenio.

En caso de término del convenio, las partes adoptarán las medidas conducentes al cumplimiento de los compromisos pendientes. Para ello, Fundación Integra continuará descontando el monto adeudado de la factura informada por Movistar, con anterioridad a la fecha de término del convenio.

Con todo, los contratos individuales de suministro de servicio telefónico móvil ya suscritos, se sujetarán a las reglas establecidas en sus propias Condiciones Generales.



*Handwritten signature*



**UNDÉCIMO:** La prestación del servicio telefónico móvil comprendido dentro de los beneficios a los que podrán acceder los trabajadores y trabajadoras de Fundación Integra, se regulará única y exclusivamente por las Condiciones Generales del Servicio Telefónico Móvil, que se adjuntan como anexo N°2 al presente contrato y forman parte integrante del mismo y se prestará conforme a lo que en ella se señala.

**DUODÉCIMO:** Las partes comparecientes acuerdan que toda la información entregada mediante planillas u otro medio electrónico, de conformidad con este convenio por una parte a la otra y entre ambas, es confidencial y de propiedad de la parte que la entregó.

Ninguna información deberá ser utilizada por una parte para un objeto distinto del permitido o requerido para el cumplimiento de este convenio. Las partes se obligan a no revelar o proveer ninguna información recibida de la otra parte a un tercero, sin el consentimiento expreso por escrito de la otra parte, y ambas partes acuerdan tomar todas las medidas razonables incluyendo, sin limitación, las medidas mencionadas destinadas a salvaguardar la información confidencial de cada una de ellas, para prevenir la revelación de dicha información a persona alguna.

La infracción comprobada de esta cláusula dará derecho a las partes para poner término anticipado al convenio en cualquier momento ya que se considerará incumplimiento grave a las obligaciones de él emanadas, sin perjuicio de las acciones legales que podrán ejercerse para perseguir la responsabilidad civil, penal y/o extra-contractual respecto de los infractores y sus codeudores solidarios.

Las partes acuerdan que la obligación de mantener confidencialidad se mantendrá hasta 1 año después de terminado el presente contrato.

Dentro de la confidencialidad de la información precedentemente señalada se deja expresamente estipulada la prohibición de comercializar la información entregada por ambas partes, ya sea a personas relacionadas con cada una de las partes contratantes o con terceros.

**DÉCIMO TERCERO:** Las presentes Condiciones constituirán el único acuerdo entre las partes sobre esta materia y reemplazan todo otro Contrato, acuerdo, memorándum, carta de intención o representación anterior sobre la materia objeto de éste. El Contrato podrá ser enmendado sólo mediante acuerdo escrito firmado por los representantes debidamente autorizados de las partes.

**DÉCIMO CUARTO:** Para todos los efectos legales derivados de este convenio, las partes fijan domicilio especial en la ciudad y comuna de Santiago, Región Metropolitana, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



*[Handwritten signature]*

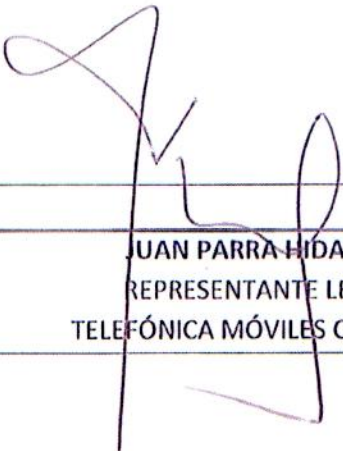






**DÉCIMO QUINTO:** Se deja constancia que este convenio se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

La personería de don Juan Parra Hidalgo, para actuar en representación de Telefónica Móviles Chile S.A., consta en escritura pública de fecha 5 de septiembre de 2012, otorgada ante el notario público de Santiago don Cosme Gomila Gatica.

La personería de Joliette Otárola Martínez para representar a Fundación Integra consta de la escritura pública de fecha 06 de enero de 2015 ante la notario de la ciudad de Santiago doña Nancy de la Fuente Hernández.

Para constancia, se suscribe el presente convenio en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de Telefónica Móviles Chile S.A. y tres en poder de Fundación Integra.

 <p><b>JUAN PARRA HIDALGO</b> REPRESENTANTE LEGAL TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.</p> 	 <p><b>JOLIETTE OTÁROLA MARTÍNEZ</b> DIRECTORA EJECUTIVA (S) FUNDACIÓN INTEGRA</p>  <p><i>Lecciones</i></p>
--	--



**FELIPE MELLADO**  
Director de Tecnología  
FUNDACION INTEGRA



**ANEXO N° 1**

**Detalle Plan de Comunicaciones Móviles y Parrilla de Equipos**

En Santiago de Chile, a 20 de Junio de 2016, entre **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, en adelante, también, **"MOVISTAR" o "TMCH"**, RUT N° 87.845.500-2, persona jurídica del giro de su denominación, representada por **JUAN PARRA HIDALGO**, cédula de identidad N° 7.986.115-4, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Providencia N° 111, Providencia, Santiago, por una parte, y, por la otra **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva (S), **JOLIETTE OTÁROLA MARTÍNEZ**, cédula de identidad N° 10.629.689-8, ambas domiciliadas en Alonso Ovalle N°1180, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante también indistintamente **"El Cliente" o "Fundación Integra"**, quienes han convenido en el siguiente anexo de contrato:

**1. Detalle de Equipos Incluidos en Parrilla**

Terminales	Control 0,6GB \$8.395 Umbral 0,6GB	Control 1GB \$13.437 Umbral 1GB	Mul 1,5GB \$17.639 Umbral 1,5GB	Mul 3GB \$25.202 Umbral 3GB	Mul 5GB \$33.605 Umbral 5GB	Mul 6GB \$42.008 Umbral 6GB	Mul 8GB \$50.412 Umbral 8GB	Mul 10GB \$58.815 Umbral 10GB
ALCATEL IDOL 3			80% \$20.198	100% \$0				
ALCATEL PIXI 3 (4)	25% \$18.743	%100 \$0						
APPLE IPHONE 6 16GB						80% \$87.398	90% \$43.699	100% \$0
SAMSUNG GALAXY ACE 4 NEO	55% \$17.096	%100 \$0						
SAMSUNG GALAXY S6						85% \$49.799	100% \$0	100% \$0
HUAWEI ASCEND G7			60% \$50.396	100% \$0				
HUAWEI P8					100% \$0	100% \$0		
MOTOROLA MOTO E 2DA GENERACION			100% \$0	100% \$0				
MOTOROLA MOTO G 3RA GENERACION			45% \$69.295	90% \$12.599	100% \$0			
MOTOROLA MOTO X 2DA GENERACION					100% \$0	100% \$0		

\*953 Simcard costo cero

\* Equipos sujetos a stock disponible.



*Juanyler*



### 1.1 Consideraciones Generales:

#### Observaciones:

- Equipos sujetos a stock.
- Los descuentos de terminales están dados con la OOSS mínima para apalancar un descuento
- Al cargo fijo de los planes multimedia de 6GB, 8GB y 10GB indicados en la tabla se debe aplicar un 10% de descuento
- Si al momento de que un trabajador sea desvinculado de Fundación Integra, no posee dinero suficiente para pagar las cuotas de aceleración, Movistar traspasará la deuda del plan y cuotas de aceleración al trabajador o trabajadora, liberando a Fundación Integra de toda responsabilidad en el pago de aquellos.

#### Tabla Ejecutivo (a) In House

Plan considera un ejecutivo In House según la siguiente tabla de crecimiento:

250 Líneas	⇒	1 día a la semana
400 Líneas	⇒	2 días a la semana
500 Líneas	⇒	3 días a la semana
600 Líneas	⇒	4 días a la semana
700 Líneas	⇒	5 días a la semana






## 2. Detalle de Planes Tarifarios

Plan	Modalidad Plan	CF 12 meses	CF mes 13 +
Multimedia Control Empresas 0,6 GB - 200 Min	Habilitación	\$ 6.716	\$ 8.395
Multimedia Control Empresas 1 GB - 350 Min	Habilitación	\$ 10.750	\$ 13.437
Multimedia Empresas 1,5 GB - 500 Min	Habilitación	\$ 14.109	\$ 17.639
Multimedia Empresas 3 GB - 1100 Min	Habilitación	\$ 20.160	\$ 25.202
Multimedia Empresas 5 GB - 1300 Min	Habilitación	\$ 26.882	\$ 33.605
Multimedia Control Empresas 1 GB - 350 Min	Porta-Habilitación	\$ 9.406	\$ 13.437
Multimedia Empresas 1,5 GB - 500 Min	Porta-Habilitación	\$ 12.345	\$ 17.639
Multimedia Empresas 3 GB - 1100 Min	Porta-Habilitación	\$ 17.639	\$ 25.202
Multimedia Empresas 5 GB - 1300 Min	Porta-Habilitación	\$ 23.521	\$ 33.605

Para constancia, se suscribe el presente anexo en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de Telefónica Móviles Chile S.A. y tres en poder de Fundación Integra.

<p><i>[Handwritten Signature]</i></p> <p><b>JUAN PARRA HIDALGO</b>  REPRESENTANTE LEGAL  TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.</p> 	<p><i>[Handwritten Signature]</i></p> <p><b>JOLIETTE OTÁROLA MARTÍNEZ</b>  DIRECTORA EJECUTIVA (S)  FUNDACIÓN INTEGRA</p> 
--	---

*[Handwritten Signature]*

**FELIPE MELIBARDO GAETE**  
Director de Tecnología  
FUNDACIÓN INTEGRA



## ANEXO N° 2

### CONDICIONES CONTRACTUALES DEL SERVICIO TELEFÓNICO MOVIL

En Santiago de Chile, a 20 de Junio de 2016, entre TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A., en adelante, también, "MOVISTAR" o "TMCH", RUT N° 87.845.500-2, persona jurídica del giro de su denominación, representada por JUAN PARRA HIDALGO, cédula de identidad N° 7.986.115-4, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Providencia N° 111, Providencia, Santiago, por una parte, y, por la otra FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva (S), JOLIETTE OTÁROLA MARTÍNEZ, cédula de identidad N° 10.629.689-8, ambas domiciliadas en Alonso Ovalle N°1180, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante también indistintamente "El Cliente" o "Fundación Integra", quienes han convenido en el siguiente anexo de contrato:

#### 1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1.1. El servicio telefónico móvil que suministra Telefónica Móviles Chile S.A. (TMCH), en adelante "el Servicio", consiste en un servicio de telefonía móvil que permite al Cliente recibir y hacer llamadas telefónicas, de acuerdo a sus diversas modalidades (llamadas a teléfonos fijos, de larga distancia, a teléfonos móviles o del mismo tipo, a servicios complementarios, etc.). Asimismo, el Servicio permite al cliente, siempre que las capacidades técnicas del teléfono móvil del Cliente lo permitan, hacer uso de comunicaciones de mensajería (SMS y MMS), acceso y navegación en la red internet desde el móvil (en tecnología NEM o WAP), y otros servicios complementarios que puedan estar disponibles en la red móvil de TMCH, todo esto de acuerdo a los términos que se detallan en este documento y en las Condiciones Comerciales de este Servicio. El Servicio se otorga para fines residenciales o comerciales, de acuerdo al Plan que contrate el Cliente.

1.2. TMCH no proporciona el servicio telefónico de larga distancia internacional. Dicho servicio es proporcionado por Portadores o empresas de Larga Distancia con concesión de servicios intermedios y el Cliente puede acceder a él este servicio directamente con estas empresas, mediante los mecanismos de multiportador contratado y/o discado.

1.3. El Servicio es proporcionado por TMCH dentro del territorio nacional en los lugares en que cuenta con cobertura, los que se encuentran informados en la página correspondiente al Servicio del sitio web [www.movistar.cl](http://www.movistar.cl) bajo el título: "Busca si tienes cobertura", en las oficinas comerciales y en la plataforma telefónica de TMCH (103).

1.4. TMCH mantiene convenios con operadores de servicios de Roaming internacional en algunos países, lo que permitirá al Cliente hacer uso de los servicios móviles que dichos operadores extranjeros brindan en sus respectivos países, sujeto a las condiciones de servicio y cobertura de dichos operadores y a los precios especiales que tienen dichos servicios. Estos servicios se cobran adicionalmente a las tarifas definidas para cada Plan Comercial y tienen un precio más elevado. El detalle de los países en los que se dispone de este servicio y los precios que se cobran por éste, se detallan en la página correspondiente al Servicio Telefonía Móvil del sitio web [www.movistar.cl](http://www.movistar.cl) en el ícono servicios (Roaming y Mensajería Internacional). Este Servicio también está disponible en Isla de Pascua.



*J. Otárola Martínez*



1.5. El Servicio permite al Cliente hacer uso del servicio de Roaming Internacional en el extranjero y en Isla de Pascua, servicio que se activa automáticamente si el Cliente hace uso del servicio en el extranjero o en zonas de Isla de Pascua en las que TMCH no cuenta con cobertura. Al activarse el servicio de Roaming aparece el visor del teléfono el nombre del operador que proporciona este servicio. El Cliente puede desactivar el servicio de roaming en cualquier momento llamando desde un móvil Movistar al número 611 o desde cualquier teléfono al número 56991610611.

1.6. El Contrato de Servicio se entenderá perfeccionado por la suscripción o aceptación del respectivo convenio, ya sea a través de medios físicos, electrónicos o de atención telefónica comercial. Las condiciones contractuales y comerciales del Servicio están disponibles en la página web del Servicio ([www.movistar.cl](http://www.movistar.cl) Condiciones Contractuales), en las oficinas comerciales y en la plataforma telefónica de TCH (103).

1.7. Para hacer uso del Servicio el Cliente deberá contar con un teléfono móvil de tecnología GSM que opere en las bandas de frecuencias autorizadas a TMCH y una SIMCARD compatible, equipos que podrá adquirir de TMCH.

1.8. La red móvil a través de la cual se otorga el Servicio se basa en radiocomunicaciones que hacen uso compartido de estaciones (antenas) de acuerdo a la disponibilidad de éstas, razón por la cual el Servicio está sujeto a las limitaciones propias de las redes móviles y su funcionamiento puede verse afectado por: a) Variaciones en la recepción de las señales radioeléctricas, las que pueden ser afectadas por interferencias o bloqueos producidos por fenómenos naturales o por la existencia de equipos bloqueadores de señales, por la interposición de obstáculos físicos de gran magnitud (como cerros, o edificios) y por los eventos de congestión producida por sobredemanda del Servicio en forma simultánea por parte de un número elevado de usuarios (como en lugares de gran afluencia de usuarios, en horas próximas a eventos como año nuevo, navidad o situaciones de catástrofes naturales); b) Limitaciones naturales de propagación de las ondas radioeléctricas dentro de espacios cerrados como túneles, ascensores y subterráneos o hacia alturas elevadas (como en el caso de pisos superiores de edificaciones de gran altura); y c) TMCH sólo responderá por los daños directos y previstos que le hubiere causado al CLIENTE el incumplimiento de sus obligaciones; siempre que dicho incumplimiento le fuere imputable. Con todo, la responsabilidad de TMCH, incluyendo pero no limitándose a todos los casos de responsabilidad contractual, extracontractual, responsabilidad civil y comercial, penalidades, incumplimientos de garantías, reclamos de terceros u otras, en ningún caso superará el 100% del valor del presente Contrato, monto éste que operará como límite máximo de responsabilidad de Movistar por todo concepto. TMCH no será responsable en caso alguno de los daños o perjuicios que pueda experimentar el CLIENTE y/o terceros como consecuencia indirecta del funcionamiento o no funcionamiento de cualquiera de los servicios objeto de este Contrato, sin perjuicio de su obligación de efectuar las acciones correctivas o reparativas que correspondan. Sin perjuicio de lo anterior, los señalados límites y exclusiones de responsabilidad, no serán considerados en caso de existir negligencia grave o dolo por parte de Telefónica Empresas, declarado judicial o arbitralmente en sentencia judicial ejecutoriada.





1.9. En caso de robo, hurto o pérdida por cualquier causa del dispositivo habilitado para hacer uso de Servicio, el Cliente continuará siendo responsable del uso y pago de este hasta el momento en que avise dicha situación a TMCH, mediante comunicación telefónica al número 800760909 o por escrito y TMCH compruebe el nombre completo, número de cédula nacional de identidad y número del Cliente. La suspensión del servicio se mantendrá hasta los 30 días siguientes de la solicitud de suspensión del Cliente o hasta que éste informe, de la misma forma a TMCH, el hecho de haber recuperado su equipo, lo que ocurra primero. Transcurrido el plazo de 30 días sin que se reciba requerimiento del Cliente, TMCH procederá a dar término al servicio, sin perjuicio de que el Cliente pueda posteriormente contratarlo nuevamente.

## 2. PRECIO DEL SERVICIO

2.1. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Servicio Público Telefónico, el Cliente será responsable del pago de toda comunicación que se efectuó mediante sus equipos telefónicos, con excepción de las exentas de pago de acuerdo a la normativa vigente, y ello, sin perjuicio de los derechos del Cliente conforme a la normativa vigente.

2.2. Los precios de los servicios contratados corresponden al Plan Comercial elegido por el Cliente. Las condiciones del plan contratado, los precios y demás características comerciales relevantes del mismo se encuentran disponibles en la página [www.movistar.cl](http://www.movistar.cl) y en las oficinas comerciales. Estos precios se reajustarán trimestralmente, en los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, de acuerdo a la variación que experimente el índice de precios al consumidor (IPC), tomando en consideración la acumulación experimentada en los 3 meses anteriores respectivos.

2.3. El Cliente podrá cambiar su Plan Comercial en cualquier tiempo por otro disponible, siempre y cuando dé aviso por los medios físicos, telefónicos o electrónicos que se encuentren habilitados por TMCH, señalando su intención de cambiarlo y el nuevo plan que selecciona, el que entrará en vigencia a partir de las 24 horas hábiles siguientes de la solicitud. El cambio de Plan tiene el costo que para cada plan comercial se indica en las condiciones comerciales del servicio. El cambio de Plan y sus condiciones se informará al Cliente en la cuenta telefónica o documento de cobro en que se vea reflejado dicho cambio.

## 3. PAGO DEL SERVICIO

3.1. El Cliente deberá pagar mensualmente el precio del servicio dentro del plazo de su vencimiento indicado en la cuenta única telefónica o documento de cobro respectivo, en los lugares y en la forma que señala dicho instrumento.

3.2. El no pago en tiempo y forma de la cuenta única telefónica o documento de cobro, correspondiente a cualquiera de los servicios de telefonía móvil contratados por el Cliente, faculta a TMCH a cortar el suministro del Servicio y a exigir el pago del interés corriente, desde la fecha en que debió haberse efectuado el pago hasta que el pago sea hecho, sin perjuicio de que el Cliente deberá pagar los gastos de cobranza detallados en el artículo 37 de la Ley 19.496. El corte del Servicio impedirá realizar cualquier tipo de comunicación a través de la(s) línea(s) telefónica(s) afectada(s), exceptuadas las comunicaciones a servicios de emergencia 131,132 y 133.

3.3. La reposición del servicio genera un cobro que deberá ser pagado por el Cliente a TMCH según las tarifas que se detallan en las Condiciones Comerciales.





3.4. Durante el período que dure el corte del servicio por no pago, el Cliente continuará devengando el cargo fijo o renta mensual.

#### 4. CONTROL DE GASTO

4.1. Con el objeto de controlar su gasto por los servicios utilizados a través de su(s) equipo(s) telefónico(s), el Cliente autoriza a TMCH a cortar unidireccionalmente dichos servicios en caso que, en cualquier momento del ciclo de facturación correspondiente, el valor acumulado de éstos supere el monto del duplo del valor del plan mensual contratado (cargo fijo o renta mensual), independientemente del hecho de que ese monto no esté aún facturado. TMCH podrá, a través de llamadas telefónicas o de medios físicos o electrónicos, informar al Cliente del estado de su control de gasto en forma previa y/o coetánea a la materialización del corte unidireccional.

4.2. En caso de que TMCH haya cortado el servicio en uso de la autorización anterior, activará bidireccionalmente el servicio, a solicitud expresa del Cliente que haya excedido el monto indicado.

4.3. Las comunicaciones de larga distancia internacional y de los servicios complementarios suministrados por terceros, no se encuentran incluidas dentro del monto señalado en esta cláusula atendido a que dichas comunicaciones son tasadas directamente por tales terceros y TMCH sólo las factura y cobra por cuenta de ellos.

#### 5. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

5.1. TMCH podrá poner término al contrato de suministro del Servicio en caso de no pago de la cuenta única telefónica dentro de los 120 días contados desde su emisión.

5.2. La terminación del contrato de suministro no libera al cliente del pago de todos los cargos imputables por el uso del servicio durante la vigencia del mismo, de pagar el valor del plan contratado (cargo fijo o renta mensual) proporcional al día del término y del pago de aquellas sumas de dinero que adeudare a TMCH por otros conceptos, tales como, la prestación de otros servicios (banda ancha, televisión u otro), y de servicios adicionales y/o complementarios.

#### 6. DATOS PERSONALES

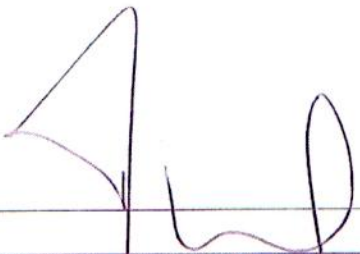

El Cliente acepta que sus datos personales informados producto de la contratación del servicio podrán ser tratados y/o utilizados por TMCH, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, para su adecuada atención comercial.







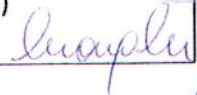
## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

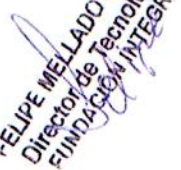
El contrato tendrá una vigencia de 18 meses a contar de la fecha de contratación del Servicio, pudiendo el Cliente ponerle término en cualquier momento mediante aviso escrito otorgado con 10 días de anticipación. Al término del Contrato, salvo aviso en contrario dado en cualquier momento por el Cliente, el contrato se renovará por otro periodo de 18 meses, debiendo el Cliente optar por alguno de los Planes Comerciales que estén disponibles en cada oportunidad, los que le serán informados con 30 días de anticipación al vencimiento del contrato. En caso de que el Cliente no señale su opción antes del vencimiento del respectivo periodo de 18 meses, se continuará aplicando el mismo Plan Comercial de estar disponible o el que más se acerque en precio si es que no está disponible el plan originalmente contratado. En todo caso, el Cliente podrá poner término al contrato o a su renovación o cambiar el plan comercial en cualquier momento, mediante aviso escrito dado con 10 días de anticipación.

 <b>JUAN PARRA HIDALGO</b> REPRESENTANTE LEGAL TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.	 <b>JOLIETTE OTÁROLA MARTÍNEZ</b> DIRECTORA EJECUTIVA (S) FUNDACIÓN INTEGRAL
---	---









**FELIPE MELLADO GAETE**  
Director de Tecnología  
FUNDACIÓN INTEGRAL



## ANEXO N° 3

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO  
TELEFÓNICO MÓVIL CON OPCIÓN DE COMPRA**

**1. OBJETO DEL CONTRATO:**

1.1 En este acto Movistar entrega al Cliente el/los equipo(s) telefónico(s) descrito(s) en tabla adjunta. El/los equipo(s) detallado(s) es(son) propiedad de Movistar y le es(son) proporcionado(s) al Cliente en arrendamiento por el plazo de 18 meses a contar de esta fecha. El Cliente declara recibir a su entera conformidad el/los equipo(s) y accesorios de fábrica, nuevo(s) y sin que presente(n) daño externo alguno, sin perjuicio de las garantías técnicas. El (los) equipo(s) se entrega(n) desbloqueado(s), es decir, puede ser utilizado con simcard de operadores nacionales, en cualquier red compatible técnicamente, dentro y fuera del país.

**2. PRECIO:**

2.1 El precio de este arrendamiento es por cada equipo y consiste en una Cuota Inicial preferente más 18 cuotas de arrendamiento que al efecto se indica en la tabla adjunta. La cuota inicial es preferente, en consideración al compromiso de permanecer como Cliente de Movistar durante un plazo de, a lo menos, 18 meses a contar de esta fecha, con el plan de servicio telefónico móvil indicado en la misma tabla.

2.2 La Cuota Inicial Preferente será pagada por el Cliente en una o más cuotas, según tabla que se indica a continuación, facultando a Movistar para cobrarlas en la misma boleta o factura de servicio telefónico móvil, comprometiéndose a pagarlas dentro de la fecha de pago indicada en dicha boleta o factura.

Cuota Inicial Preferente	Forma de Pago Cuota Inicial Preferente		
	Pie	N° de Cuotas restantes	Monto Cuotas (\$ c/IVA)

2.3 Por su parte, el Remanente Precio de Lista será pagado por el Cliente en las cuotas de arrendamiento consignadas en la tabla adjunta, en el evento de darse el supuesto regulado en la cláusula cuarta, caso en el cual, se aplicará respecto de las referidas cuotas, el mismo procedimiento señalado en el punto 2.2. y con los mismos efectos de los puntos 3.1. y 3.2.

Código o Plan	Plan	Marca/Modelo	N° Serie(IMEI)	N° Celular	Precio de Lista (\$ c/IVA)	Cuota Inicial Preferente (\$ c/IVA)	Forma de Pago en Cuotas		
							Remanente Precio de Lista (\$ c/IVA)	N° de Cuotas	Monto Cuotas de arrendamiento (\$ c/IVA)





### 3. EFECTOS MORA:

- 3.1 El no pago de una cualquiera de las cuotas indicadas en el punto 2.2, dará el derecho a Movistar a poder hacer exigible de manera anticipada el resto de las cuotas que se encuentren pendientes de pago. Asimismo, en caso de mora o simple retardo en el pago de cualquiera de las cuotas, dicho monto devengará el interés corriente desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta la fecha de pago efectivo, sin perjuicio de que el Cliente deberá pagar los gastos de cobranza detallados en el artículo 37 de la Ley 19.496.
- 3.2 El no pago de una o más cuotas facultará a Movistar para bloquear temporalmente el IMEI del equipo, en tanto no se regularicen las cuotas devengadas, por lo que el equipo quedará inhabilitado para operar en la red pública telefónica.

### 4. PERMANENCIA:

- 4.1 El Cliente podrá retractarse en cualquier momento o poner término anticipado a la permanencia pactada por este instrumento, evento en el cual podrá elegir una de las siguientes alternativas:
- a. Continuar pagando las cuotas de arrendamiento faltantes, las que se calcularán conforme al Precio de Lista consignada en la tabla de la cláusula 2. El no pago de cualquiera de estas cuotas permitirá a Movistar ejercer el derecho regulado en la cláusula tercera anterior.
  - b. Pagar anticipadamente el Remanente Precio de Lista consignado en la tabla de la cláusula 2.
- 4.2 Del mismo modo, el Cliente podrá efectuar cambios de plan del servicio telefónico móvil en cualquier momento. Si el nuevo plan tiene una renta mensual inferior al originalmente contratado, regirá respecto del equipo lo señalado en el punto 4.1. anterior.
- 4.3 El Cliente deberá informar a Movistar sobre la alternativa elegida de las señaladas en el punto 4.1., en un plazo no superior a 3 días corridos contados desde que expresa su voluntad de dar término a la permanencia pactada. En caso de que nada señale dentro de este plazo, se entenderá que ha optado por la alternativa regulada en la letra b. del punto 4.1.

### 5. RESPONSABILIDADES:

- 5.1 El Cliente se hace responsable por la custodia y cuidado del(os) equipo(s) que se le entrega(n) en este acto. Los cargos asociados a reparaciones del(os) mencionado(s) equipo(s) serán de responsabilidad y cargo del Cliente. Si por cualquier causa el Cliente pierde el/los equipo(s), lo(s) daña de manera irreparable o lo(s) inutiliza totalmente, deberá pagar a Movistar el Precio de Lista consignada en la tabla del punto 2. por todo el período que falta para el vencimiento del plazo de arrendamiento pactado.
- 5.2 En caso de que el Cliente solicite la reversa de una solicitud de portabilidad móvil, que haya sido efectuada con entrega de un equipo móvil por parte de Movistar, el Cliente podrá optar por devolver en el mismo acto de presentación de la solicitud de reversa el equipo, o en su defecto, y, como requisito previo a la referida solicitud, conservarlo pagando de una sola vez el precio de lista del equipo.






## Datos del Cliente

Nombre del Trabajador:
RUT:
CÓDIGO DE CLIENTE:
N° DE VENTA:
N° DE CONTRATO DE SERVICIOS:

\_\_\_\_\_  
Firma

Para constancia, se suscribe el presente contrato en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

 JUAN PARRA HIDALGO REPRESENTANTE LEGAL TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.		 JOLIETTE OTÁROLA MARTÍNEZ DIRECTORA EJECUTIVA (S) FUNDACIÓN INTEGRA	 
--	---	--	--

  
FELIPE MELLADO GAETE  
Director de Tecnología  
FUNDACIÓN INTEGRA